

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CON EL OBJETO DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON EL PERFECCIONAMIENTO PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN LA CUENCA DEL RÍO HUASCO, ESPECIALMENTE EN EL RÍO MATANCILLA. (CEI N° 1)

**PERÍODO LEGISLATIVO 2022- 2026
370ª LEGISLATURA
ACTA DE LA SESIÓN N°3
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DE 2022, DE 14:10 A 15:02 HORAS.**

SUMA

La Comisión continuó con su cometido. Expusieron el Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Huasco, don Juan Pablo Espinoza, la Secretaria, señora Cecilia Anacona y el abogado don Patricio Urquieta.

ASISTENCIA

Presidió la sesión, en forma presencial, el diputado señor Jaime Mulet Martínez.

Asistieron presencialmente la diputada Erika Olivera De La Fuente, y los diputados Jaime Mulet Martínez y Cristián Tapia Ramos.

Asistieron en modalidad telemática los siguientes integrantes de la Comisión: María Francisca Bello Campos, Daniella Cicardini Milla, Catalina Del Real Mihovilovic, Cristóbal Martínez Ramírez, Benjamín Moreno Bascur y Víctor Alejandro Pino Fuentes.

Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Teresa Calderón Rojas, como abogada ayudante la señora María Soledad Moreno y como secretaria ejecutiva la señora Erica Sanhueza Escalona.

CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de Coquimbo, informa sobre presunto perfeccionamiento irregular de derechos de aprovechamiento de agua en la Cuenca del Río Huasco. Señala que su competencia como Seremi de Agricultura sólo incluye la región de Coquimbo, por lo que no se disponen de los antecedentes solicitados, ni son competencia de esa región.

ORDEN DEL DÍA

La Comisión se abocó al conocimiento de su mandato, recibiendo para ello el Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Huasco, don Juan Pablo Espinoza, la Secretaria, señora Cecilia Anacona y el abogado don Patricio Urquieta.

ACUERDOS

Oficiar al Director Regional Coquimbo de la DOH y de la DGA para que remitan todos los antecedentes que tengan relacionados con el oficio N° 903, del expediente NR-0401-73, del 23 de noviembre de 1998.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las **15:02** horas.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **MULET** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **MORENO**, doña María Soledad (abogada ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MULET** (Presidente).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Respecto de la Cuenta, sugiero reiterar el oficio al seremi de Agricultura de Coquimbo, diciendo que un sector de la parte alta de la cuenca del río Huasco, particularmente de los afluentes del río El Carmen, forma parte de la Región de Coquimbo desde 1975, no obstante ser aguas que desembocan en el río Huasco, de tal manera que el seremi sí tiene competencia sobre el sector.

Por otra parte, cabe señalar que celebraremos una sesión el próximo viernes, según lo acordado, y estamos preparados para eso, a partir de las 11:00 y hasta las 16:00 horas, en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco. Hay entre seis y siete diputados que han confirmado su asistencia. Al respecto, conversamos con el alcalde y su equipo comunal para que la comisión funcione en un local que habilitará la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen.

En segundo lugar, hemos hecho una lista de las personas que serán invitadas formalmente a esa sesión para ser escuchadas. La abogada ayudante de la comisión tiene la nómina que hemos estado elaborando.

Informo también que hemos conversado fundamentalmente con el municipio de Alto del Carmen, además de los antecedentes que teníamos en nuestro poder, porque había decenas de personas y grupos representativos que pidieron ser escuchados, los que serán formalmente citados.

La señorita **MORENO**, doña María Soledad (abogada

ayudante).- Señor Presidente, el listado que tenemos, que proviene de la Municipalidad de Alto del Carmen, es el siguiente:

-Los señores Cristián Olivares y Rubén Cruz, en representación de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen.

-La señora Ernestina Ossandón, en representación de la comunidad indígena Wicaikocua del Corral de la Cuesta, de la localidad El Corral.

-El señor Yeri Ossandón, en representación de los crianceros de la parte alta del valle El Carmen.

-El señor Osiel Cubillos, en representación del primer tramo de la Junta de Vigilancia de la cuenca del río Huasco.

-El señor Sebastián Álvarez, en representación del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Alto del Carmen.

-El señor John Meléndez, en representación del Comité de Agua Potable Rural de La Vega.

-La señora María José Araya, en representación de la Asamblea por el Agua del Huasco Alto.

-La señora Paula Carvajal, en representación de la comunidad indígena diaguita molle Kyko.

-La señora Amalia Robles, en representación de la comunidad indígena de la Plata Alta.

-El señor Rubelindo Bolados, celador en Matancilla en años anteriores.

-El señor Abelardo Ardiles, caporal de la parte alta del valle del Carmen, y

-El señor Aldo Páez, en representación de los pequeños agricultores.

También enviamos invitaciones al gobernador regional, al delegado regional, al director regional de la Dirección General de Aguas y al seremi de Obras Públicas de la Región de Atacama.

El señor **MULET** (Presidente).- Esa es la nómina de personas que están siendo invitadas y citadas a la sesión, dependiendo si tienen la calidad de funcionario público.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Solo falta agregar la Alianza para la Acción Climática (ACA), que también ha manifestado interés en participar. Después daré los datos para contactarlos.

No sé si la diputada Daniella Cicardini, representante de la Región de Atacama, quiere proponer a alguien más, o algún otro diputado o diputada.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (vía telemática).- Señor Presidente, quiero hacerle llegar una nómina de personas para que sea revisada, porque a lo mejor se cruzan algunos nombres.

El señor **MULET** (Presidente).- Por supuesto, diputada. Es probable que ocurra eso. Lo importante es que estemos abiertos y disponibles para tener un criterio absolutamente amplio.

De hecho, los nombres de esas personas los conversé con los representantes del municipio y se hizo un grupo de personas característico: agricultores, representantes de los pueblos originarios, regantes, juntas de vecinos, etcétera.

Tenemos el lugar, la hora, el día y las personas que serán invitadas y citadas. Por lo tanto, sugiero que la comisión nos faculte para incorporar algún otro nombre que proponga una diputada o un diputado, para efectos de hacer la invitación pertinente.

Sin perjuicio de ello, si le parece a la comisión, podríamos recibir a otras personas que no estén en la nómina de invitados o citados y que deseen intervenir, para lo cual podríamos extender la sesión, siempre que haya acuerdo.

En la sesión de hoy se encuentran invitados los representantes de la Junta de Vigilancia del Río Huasco, un organismo muy relevante, que tiene como función administrar las aguas de toda la cuenca del río Huasco. Por la relevancia y la historia que tiene dicha entidad, la directiva también

está invitada para la sesión de este viernes en terreno.

Para iniciar la exposición, tiene la palabra la señora Cecilia Anacona Gárate, secretaria de la Junta de Vigilancia del Río Huasco.

La señora **ANACONA**, doña Cecilia (secretaria de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, buenas tardes, soy la secretaria de la Junta de Vigilancia del Río Huasco. En esta oportunidad, me acompaña el abogado Patricio Urquieta, el ingeniero José Espinoza, la regante y comunera Marcela Robles y un periodista.

Agradezco el espacio para conversar, analizar y exponer sobre la situación del río Matancilla y de las aguas otorgadas en forma, no sé si irregular, pero que afectan la cuenca del río Huasco. Agradezco que se haya creado una comisión investigadora en la Cámara de Diputados, única y exclusivamente para revisar este proceso que tanto afecta a la cuenca, a los regantes y al mundo productivo de la zona.

Como junta de vigilancia, hemos estado pendientes de este proceso, hemos interpuesto juicios y demandas; pero para tener una visión general y básica de lo que nos puede afectar, desde la perspectiva del otorgamiento del uso del derecho de agua, vamos a escuchar al señor José Espinoza, geólogo de nuestra organización.

Partamos de la base de que esta es una entrega de agua en una cuenca partida. Ese es el problema que existe hoy, porque la institución que representamos es la Junta de Vigilancia del Río Huasco y de sus afluentes, y esos esteros y esas aguas fluyen al río El Carmen y forman la cuenca del río Huasco; por lo tanto, es parte de lo que debemos revisar. Esos afluentes nos dan la palabra mágica para tener algo que decir en este proceso.

A continuación, dejo con ustedes a don José Espinoza, quien nos va a entregar una presentación, para que los diputados y las personas que están viendo la sesión tengan una visión general de cómo esta situación nos puede afectar.

El señor **MULET** (Presidente).- Si me lo permite, y solo para el buen uso del tiempo asignado, quiero informarles que hoy solo ustedes están invitados; por lo tanto, disponen de cuarenta minutos en total para su presentación. También los dejamos invitados, desde ya, para la sesión que se realizará en Alto del Carmen el próximo viernes.

Tiene la palabra el señor José Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (geólogo) [vía telemática].- Señor Presidente, voy a compartir una presentación.

Primero, vamos a hacer una descripción interactiva de estos lugares, porque debemos saber dónde están ubicados. Además, voy a mostrar cómo el caudal del río, en cierta forma, podría afectarnos.

Lo principal es saber dónde está ubicado el problema del Matancilla.

(El invitado comparte una presentación)

Acá tengo una visualización con Google Earth del palacio de La Moneda. Si hacemos zoom y empezamos a subir hacia el norte, un poco más arriba va a estar la provincia de Elqui, que comprende lugares cercanos como La Serena, Coquimbo, etcétera. Este lugar es el que está delimitado en color verde y en su interior están las comunas de Vicuña y de La Higuera. Más arriba, en color naranja, está la provincia de Huasco y lo que está en amarillo es la cuenca del río Huasco. Este lugar es Vallenar, y si subimos aguas arriba, nos encontramos con el embalse Santa Juana, que tiene una capacidad máxima de 160 millones de metros cúbicos. Luego, está Alto del Carmen, y subiendo por el río encontramos San Félix, El Corral y, finalmente, llegamos al lugar técnicamente en disputa.

Este lugar está en la provincia de Elqui, comuna de Vicuña. Aquí aparecen los canales que están en disputa. Pero esta delimitación provincial no se hizo respetando el nivel de la cuenca. Por ejemplo, en este punto, si dejo caer una gota de agua dentro del área que está delimitada en amarillo, va a caer al río, en este caso, la línea roja, y de ahí va a seguir su trayecto en dirección a Alto del Carmen. Esta separación no se hizo respetando las cuencas, y ese es el primer detalle.

El otro detalle es que la comuna de La Higuera -quiero dejar bien claro esto- la parte que está en rojo, técnicamente no está dentro del lugar por donde están los canales, y la separación, como mencioné, de la provincia se hizo sin

respetar la cuenca. Por eso, técnicamente, si pensamos en las provincias, está partida.

Por ejemplo, ahí se ve que el agua de los canales va a fluir en dirección a la línea roja, en este caso el río El Carmen, y finalmente va a desembocar en Alto del Carmen; a su vez, va a llegar al río Huasco y finalmente a Vallenar, Freirina, Huasco y la desembocadura. Ese es el lugar en disputa, el cual tiene una amplia producción, entre los que se encuentran los productos que vemos en la fotografía.

Volviendo al tema de los lugares en que están ubicados los canales, esto es, Tapado Sur, Tapado Norte, Matancilla Primero y Matancilla Segundo, el área de riego total es de 1 hectárea o, mejor dicho, 1,06 hectáreas. Recordemos que se habilitaron 920 litros para un lugar así. Estamos hablando de solo 1 hectárea. Vamos a pensar cómo incorporaríamos esta agua al sistema del río El Carmen. En la actualidad, el río El Carmen riega aproximadamente un total de 800 hectáreas. En año seco, o extremadamente seco -muy poca agua, nada de precipitación de nieve-, el riego se produce con 418 litros, y en un año promedio, ni muy seco ni muy húmedo, estamos hablando de 878 litros.

Si hacemos el ejercicio de incorporar estos nuevos derechos, pasaría lo que mostraré a continuación.

En azul, se muestra el sistema actual, y en naranja se puede apreciar cómo quedaría.

En el caso promedio -parte azul-, ni mucha ni poca agua, una acción de agua equivaldría a 1,2 litros por segundo. Ahora, si el agua está muy escasa, generalmente una acción equivale a 0,26 litros por segundo.

Si hacemos el cálculo e incorporamos las acciones de Matancilla -para esos cuatro canales-, una acción, en un año normal, equivaldría a 0,67 litros por segundo, y en año seco, una acción equivaldría a 0,15 litros por segundo.

Estamos hablando de acciones, litros, pero ¿a qué equivale eso, en palabras sencillas? En este caso, yo aumentaría mi área de riego de 800 hectáreas a 801 hectáreas, y el agua por repartir pasaría a ser, en promedio, 659 litros. Y en un año seco, con años muy malos -lo cual vivimos ahora, con el cambio climático-, serían 145 litros.

Técnicamente, regar una subcuenca con 145 litros es imposible. La única forma sería poner algún tipo de plástico debajo para que no se filtrara nada y evitar que llegase la luz del sol para evitar la evaporación.

Las personas de la subcuenca del río El Carmen estarían regando con la mitad del agua; o sea, si una persona tiene cinco hectáreas, deberá regar dos hectáreas de producción. Ese es un punto.

El otro punto es que cuando hay año seco, probablemente el agua solo se va a ver en las nacientes y, técnicamente, avanzaría uno o dos kilómetros y eso lo tendría que calcular, haciendo cálculos de hidrogeología, y el agua, literalmente, desaparecería.

¿Qué pasa con eso? Técnicamente, las APR funcionan acá con pozos, los que son bastante pequeños en los acuíferos, por lo que hay una interacción casi directa entre el agua superficial y subterránea. Entonces, lo más seguro es que estos pozos queden secos en un par de años.

Señor Presidente, esa es la presentación.

Gracias.

El señor **MULET** (Presidente).- Pido que nos haga llegar la presentación, a través de la Secretaria de la comisión.

Tiene la palabra la señora Cecilia Anacona, para que nos diga quién va a continuar con la exposición.

La señora **ANACONA**, doña Cecilia (secretaria Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, para continuar con la exposición, va a hablar nuestro abogado, el señor Patricio Urquieta, quien va a hacer una revisión general de la parte legal.

El señor **URQUIETA** (abogado Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio saludo a todos los presentes.

El señor **MULET** (Presidente).- Buenas tardes, don Patricio.

El señor **URQUIETA** (abogado Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Agradezco la invitación que han extendido a la Junta de Vigilancia del Río Huasco para exponer sobre el caso Matancilla, que probablemente es el caso más importante que en su historia ha tenido que discutir, para defender la sobrevivencia de la agricultura y el uso del agua para el consumo humano por parte de los habitantes del Valle del Carmen, recurso tan escaso en nuestra provincia.

Quiero relatar, en pocas palabras, cómo llegamos a este incremento de las acciones de agua en la cuenca.

En primer lugar, estos son nuevos derechos de agua en la cuenca. Hay una concepción respecto de que serían derechos que se han ejercido durante mucho tiempo y que están reconocidos en la actualidad con documentos formales, pero la realidad demuestra que son derechos nuevos.

Voy a referirme a los hechos de manera cronológica: el 30 de abril de 1955, don Laureano Calderón Valencia vendió a don Dionisio Calderón Valencia, acogiéndose al artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, un terreno eriazo, ubicado en el sector rural denominado Matancilla, de la comuna de Vallenar, provincia de Atacama, Departamento de Huasco, según consta en la documentación oficial, que está en un expediente judicial tramitado en La Serena.

Hoy, es la comuna de La Higuera, provincia de Elqui, de la Región de Coquimbo, y se precisó, en el contrato que estoy mencionando, que el terreno en cuestión era regado, en parte, por los canales Tapado Sur, Tapado Norte, Matancilla Primero y Matancilla Segundo, incluyéndose en la venta los derechos de agua de los canales referidos, indicando, asimismo, el vendedor que había poseído ese terreno por más de treinta años.

Por falta de inscripción de esta compraventa, por resolución del 15 de octubre de 2004, el Segundo Juzgado de Letras de La Serena, a petición de la hija y heredera del comprador, doña Cristina Calderón González, decretó la inscripción conservatoria del contrato. En efecto, 51 años después de haberse celebrado ese contrato se logró la inscripción de los derechos en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, los cuales fueron vendidos con posterioridad.

El 23 de agosto de 2006, doña Cristina Calderón González vendió en partes iguales y en comunidad tales derechos a don Manuel Humberto Pesenti Oviedo y a don Adolfo Antonio Romo Castillo. Este último, el 19 de febrero de 2007, cedió todos sus derechos a Inversiones Catemu Limitada y a Inversiones Los Notros Limitada.

El 27 de marzo de 2009, don Manuel Pesenti vendió a don Juan Pablo Pesenti Rojas su 50 por ciento de los derechos sobre el agua.

El 24 de diciembre de 2010 se liquidó la comunidad y se adjudicó el 50 por ciento de los derechos de agua a don Juan Pablo Pesenti y el otro 50 por ciento a Inversiones Catemu Limitada y a Inversiones Los Notros Limitada.

El 29 de noviembre de 2011, en una escritura que fue complementada el 19 de abril de 2012, don Juan Pablo Pesenti vendió el 30 por ciento de sus derechos a Asesorías e Inversiones Ensenada S.A. y, a su turno, en la misma fecha, Inversiones Catemu Limitada e Inversiones Los Notros Limitada cedieron a Asesorías e Inversiones Ensenada S.A. el 30 por ciento de sus derechos.

Finalmente, el 22 de octubre de 2014, Inversiones Catemu Limitada e Inversiones Los Notros Limitada cedieron la totalidad de sus derechos a Asesorías e Inversiones Ensenada S.A.; así, los actuales titulares de los derechos de aprovechamiento son don Juan Pablo Pesenti y Asesorías e Inversiones Ensenada S.A. La mayor parte de los derechos le corresponden a esta última persona jurídica.

Con posterioridad, una vez que fueron inscritos estos derechos de agua -51 años después- y luego vendidos a sus actuales titulares, comenzó un proceso de perfeccionamiento de esos derechos inscritos mediante un procedimiento judicial.

En estos procesos, en los que se vislumbró la posibilidad de usar el agua para el desarrollo de un proyecto de riego y producción de alfalfa, se determinó el caudal que podrían usar y que, a la vez, nunca habían usado, emplazando a la Dirección General de Aguas (DGA), pero sin emplazar a quienes pudieran resultar afectados, pudiendo haberlo hecho, en este caso, la Junta de Vigilancia del Río Huasco y los regantes.

El perfeccionamiento se materializó en la sentencia definitiva, ejecutoriada en esta fecha, que se dictó el 19 de enero de 2010 por el 19º Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol N° 2.777-2010, caratulada “Inversiones Catemu e Inversiones Notros –ambas representadas por don Jaime Rivera Barría- con la Dirección General de Aguas”. Y, en su caso, en la sentencia definitiva y ejecutoriada del Tercer Juzgado Civil de Santiago, el 17 de noviembre de 2011, en la causa rol N° 27.224-2010, caratulada “Pesenti con Dirección General de Aguas”, se estableció en ambos fallos un caudal teórico similar, de 460 litros por segundo, teniéndose en consideración las características del predio y su cabida de 75 mil hectáreas.

El hecho es que en ambas causas se llevó adelante el proceso de perfeccionamiento de los derechos en rebeldía de la Dirección General de Aguas, y se fijó un punto de captación en la comuna de La Higuera -según declara la sentencia- de 460 litros por segundo, en cada uno de los procesos.

Dice y declara la sentencia: en la provincia de Huasco, indicando además que se riega el sector rural de San Félix. Pero resulta que la comuna de La Higuera está en la provincia de Elqui, Región de Coquimbo, y el sector de San Félix corresponde a la comuna de Alto del Carmen, ubicada en la Región de Atacama, distinta a la Región de Coquimbo, y que la verdad de la ubicación de los canales es en la comuna de Vicuña, provincia de Elqui.

En el fondo, la sentencia es un enredo que desconoce la geografía del lugar.

Entonces, en virtud de dos procesos judiciales de perfeccionamiento de derechos de agua podrían usarse 920 litros por segundo en el sector de Matancilla, antes comuna de Vallenar, hoy –dice la sentencia- comuna de La Higuera, donde solo tenemos noticia de que podría existir un caudal mínimo o limitado; es decir, no tenemos noticia –nunca la hemos tenido- de que exista un caudal de esa magnitud.

Es imposible que el caudal tenga 920 litros por segundo en esa área, ya que en su mejor escenario podría tener 400 y en el peor cerca de 200 litros por segundo. Entonces, las sentencias definen un caudal, que contempla para la captación de aguas, que es irreal.

En definitiva, tenemos una cuenca que está estresada ante una sequía y escasez hídrica histórica, que incluso ha obligado al directorio de la Junta de Vigilancia del Río Huasco a adoptar medidas extraordinarias de distribución; que fue declarada como agotada el 14 de marzo de 2016 por el director general de Aguas, por resolución N° 24, y, por lo tanto, no está permitido conceder nuevos derechos de aprovechamiento de aguas consuntivos y permanentes.

Desde hace décadas y hasta hoy, el agua se ha aprovechado al máximo en la provincia de Huasco, se ha optimizado el río con mayor tecnología, con obras de conducción para lograr más eficiencia y cuenta con un embalse -el Santa Juana- que permite tener alguna certeza dentro de la estructural incertidumbre de disponibilidad hídrica que tenemos en esta área.

En primer lugar, hay que reiterar que nadie ha visto que se haya hecho uso del agua en ese sector. En relación con el pleno conocimiento de la situación, en general todos los usos de las aguas son conocidos por los regantes de cada sector.

Incluso, tenemos un director de la junta de vigilancia, don Osiel Cubillos, que desde hace 40 años ha trabajado en el mismo lugar -el sector de Matancilla- y nunca ha visto que se haya hecho uso del agua en el área geográfica sobre la cual se perfeccionaron los derechos de agua respecto del sector Matancilla, o en los otros canales que, en este caso, son afluentes del río El Carmen y, a su turno, el río Huasco, y menos aún se conocen superficies cultivables superiores a cinco o seis hectáreas, por el hielo y el frío que existen en el lugar. Recordemos que es un sector cordillerano.

En el entendido de que quienes actualmente serían dueños de los derechos de aprovechamiento de aguas jamás han usado el agua y de que también sabemos que las personas que se declararon a sí mismas como dueñas de esa propiedad y de las aguas antes de aquello tampoco usaron el agua, es decir, los derechos de aprovechamiento de aguas que se perfeccionaron a través de esas dos causas judiciales no dicen relación con la realidad.

En consecuencia, las inscripciones de los derechos de agua

son meras inscripciones de papel. De hecho, el terreno que supuestamente regarían esas aguas es de una superficie, en su mayoría rocosa y arenosa, no apta para el cultivo, y no existe evidencia de que en ese lugar haya existido un canal que conduzca agua, en los términos del perfeccionamiento que se realizó, ya que la mayor parte de los canales se encuentran sedimentados, al punto de quedar rasantes, a la misma altura de la cota del terreno natural, por lo que el encauzamiento del agua se ve muy difícil.

Algunas personas han intentado regularizar las aguas en el área, pero la misma Dirección Regional de Aguas de la Región de Coquimbo, el 23 de noviembre de 1998, mediante el ordinario N° 903, le dijo a quien se había declarado dueño durante esos años, que es una persona distinta de las que hoy figuran como dueños del terreno y de las aguas, don Homero Callejas Molina, que intentó regularizar sus derechos en la cuenca del río Huasco, que la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) se oponía a tal gestión. Es decir, la DOH y la Dirección General de Aguas sabían que no era posible conceder derechos de agua en esa cuenca y en esos afluentes del río Huasco a la persona que lo estuviera solicitando. La sencilla razón de eso es que no hay espacio para el ejercicio de más derechos consuntivos permanentes y de carácter continuo.

Esa situación es de público conocimiento en Atacama. Se perfeccionaron derechos, lo que, en la práctica, implicó nuevos derechos que merman el caudal de distribución y nos conducen a un escenario de escasez crítica de la cuenca. Dada esa situación, por las razones expuestas, la junta de vigilancia inició un procedimiento judicial, denominado juicio de insubsistencia de los derechos. En el fondo, las inscripciones no responden a la realidad de la cuenca. Lamentablemente, hasta ahora, las tesis han sido rechazadas en Santiago, ya que, probablemente, desconocen la realidad geográfica, la situación y la importancia que tiene el agua en la provincia del Huasco y lo que implica la incorporación de nuevos derechos en el área. Actualmente, este proceso está en conocimiento de la Corte Suprema.

Entonces, por una parte, tenemos que todos los regantes del río El Carmen y de la provincia de Huasco saben que esos derechos son nuevos y, además, de una magnitud que supone un caudal jamás visto en el sector de Matancilla y cuyo ejercicio perjudicaría irremediablemente a todos los regantes de la provincia de Huasco. De hecho, las personas que trabajan en el sector nunca han visto que se haya hecho uso del agua y, menos aún, que existan cultivos, porque la superficie cultivable es escasísima, dadas las condiciones climáticas del lugar. Eso se hizo ver en los tribunales, con un informe pericial que demuestra que no existen cultivos en la actualidad y que tampoco hay vestigios de que hayan existido con anterioridad.

Por otra parte, contrario a los regantes, tenemos a los tribunales que afirman que el agua existe y que ha existido en el lugar, con variaciones, como señala la sentencia en primera instancia, en el juicio de insubsistencia que está pendiente, aun cuando sea menos de lo que se declaró en el juicio de perfeccionamiento y, por lo tanto, esos derechos de agua existen, están válidamente inscritos y su perfeccionamiento se realizó en virtud de una sentencia judicial firme y ejecutoriada que no puede ser dejada sin efecto por otra, en un proceso diferente.

En definitiva, tenemos dos realidades paralelas. Una, la verdad que cuentan los regantes, que son los que han estado presentes en el lugar durante décadas, que han trabajado en el sector y que afirman que jamás se ha ocupado el agua, y otra que construyeron de manera formal los tribunales, en conjunto con privados que están hoy en la titularidad de los derechos de aprovechamiento de aguas de un sector que jamás ha visto el uso de esas de aguas.

Entonces, si hay escasez -dicen los tribunales-, la junta está facultada para administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus miembros, pudiendo determinar formas de distribución. Es decir, si tienen menos agua, arrégleselas como puedan, lo que claramente deja en la más absoluta indefensión a toda la provincia de Huasco, dada la importancia que tiene regar con esas aguas para la sobrevivencia de las actividades agrícolas y también del consumo humano de las personas que están en el valle del Carmen.

En consecuencia, estamos pidiendo un actuar coherente del

Estado de Chile. Entendemos que este es un asunto de interés público, dada la calidad de bien nacional de uso público que tiene el agua actualmente en nuestra legislación, y que pone en riesgo la sostenibilidad de las actividades agrícolas de nuestra provincia.

Por lo tanto, la sola existencia formal de los derechos de agua insiste en crear artificialmente una realidad que perjudica irremediablemente a todo el valle del Carmen y a la provincia de Huasco en la Región de Atacama.

Es cuanto puedo decir, señor Presidente.

El señor **MULET** (Presidente).- Muchas gracias.

Señor Urquieta, estábamos viendo el oficio que envió el director regional de Aguas de la Región de Coquimbo al señor Homero Callejas Molina, cuando intentó regularizar aguas en ese sector, señalándole que hay una oposición de la Dirección de Obras Hidráulicas. Es muy interesante porque hubo un pronunciamiento expreso de la Dirección Regional de Aguas de Coquimbo y una oposición clara en ese sentido.

Tiene la palabra la señora Cecilia Anacona.

La señora **ANACONA**, doña Cecilia (secretaria Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, este es un documento que forma parte de toda la información que hemos estado recabando durante todo este tiempo.

Nosotros, como institución, tenemos este oficio que está hoy en la Corte Suprema, que hemos alimentado con mucha información y tenemos resultados que están a la vista y que la comisión conoce. Pero como regantes, hemos sostenido que este es un fraude, a vista y paciencia de todos, porque son terrenos que tienen otros dueños.

Esta es la estancia de Los Cuartitos y está superpuesta a la estancia de Matancilla. Estos son los mismos canales [...] se insertan en la estancia de Los Cuartitos. A la vista, está un documento oficial del Ministerio de Obras Públicas, que niega los derechos de agua.

Entonces, si revisamos la historia, tenemos documentos desde 1980, que haremos llegar a la comisión, en los que claramente hay una negación del otorgamiento de estos derechos, porque realmente iban a afectar la cuenca. A eso queremos llegar.

Este es un proceso que puede estar nulo, porque todos los antecedentes en que se ha fundado esta petición y esta regularización de los derechos están viciados, se fundan en antecedentes falsos. Eso es lo que sostenemos algunos de los regantes, y es lo que estamos analizando.

Por eso, creemos que es necesario entregar estos antecedentes a esta tan importante comisión. Sabemos que quizás no es vinculante, pero sí van a entregar un informe a los tribunales, que son los que se han equivocado, y precisamente, nuestra parte administrativa, que es la Dirección General de Aguas, que no puso oposición en el momento correcto, y nos ha correspondido asumir. ¡Supieran lo que nos cuestan los abogados para sostener este juicio! O sea, a nosotros nos ha salido bastante cara la gracia. Sin embargo, lo que nos corresponde a nosotros representar es el temor de cada regante del valle del Huasco y manifestarle a la comisión que estamos muy preocupados. Estamos en el desierto más árido del mundo e, increíblemente, un tribunal otorga derechos en este lugar, desconociendo el territorio, como dijo recién nuestro ingeniero.

En la exposición mostramos imágenes bastante básicas, pero suficientes para darnos cuenta de la realidad y para ver dónde están los canales, qué es lo que han regado históricamente y a quién pertenecen estas tierras, lo que, a su vez, nos hace preguntarnos por qué el Estado de Chile ha otorgado los derechos, y si no los otorgó, por qué no se opuso en el momento a esta nueva pedida.

Esto es lo que queríamos manifestar y testimoniar.

No sé si algún integrante de la comisión tiene alguna pregunta.

El señor **MULET**, don Jaime (Presidente).- Gracias, señora Anacona.

El documento que ustedes nos presentan es bien importante, porque, como señalan, evidencia que ya en 1998 un órgano del Estado -la Dirección de Obras Hidráulicas- se opuso al otorgamiento de estos derechos y así se lo informó

a la DGA de Coquimbo cuando un antecesor de los actuales dueños del dominio quiso regularizar esos derechos.

En esa línea, si les parece a los integrantes de la comisión, pediremos un oficio a la DGA de la Región de Coquimbo y a la Dirección de Obras Hidráulicas para solicitar que nos remitan todos los antecedentes que tengan, a propósito de este oficio N° 903, del expediente NR-0401-73, del 23 de noviembre de 1998, del director regional de Aguas de Coquimbo, dirigido al señor Homero Callejas Molina.

Esperamos que puedan enviarnos las carpetas y los antecedentes que haya en relación con este caso. Ojalá los tengan, ya que el informe tiene más de veinte años.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En segundo lugar, el señor abogado hizo una exposición muy clara, en la que se refirió a la sentencia del perfeccionamiento de derechos de agua que emitió equivocadamente uno de los tribunales.

Dicha sentencia tiene una confusión geográfica importante, porque, por lo que escuché decir a don Patricio Urquieta, se sitúa en la comuna de La Higuera -habla de San Félix, en fin- y sitúa los derechos con errores manifiestos.

Por ello, solicito al señor Urquieta que pueda precisar o repetir esa parte de su presentación, pues esta dice relación con antecedentes muy relevantes que pueden significar un reparo importante o una nulidad de la sentencia. No sé qué caso se puede aplicar jurídicamente hablando.

De ser factible, además, le agradecería que esa información pueda llevarla a la práctica en una gráfica o en un plano. Lo anterior, considerando que cuando se refirió a la exposición geográfica nos dijo que la sentencia colocaba las aguas en la comuna de La Higuera sin que estas correspondieran a esa comuna. Por lo tanto, todos esos errores manifiestos sería importante graficarlos.

No obstante lo anterior, señor Urquieta, le solicito que pueda repetirnos esa parte, porque dice relación con una contradicción de la propia sentencia de perfeccionamiento de derechos de agua.

Tiene la palabra el señor Urquieta.

El señor **URQUIETA** (abogado Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, lo que ocurre es que la sentencia de perfeccionamiento de derechos de agua reza de la siguiente forma, en su parte dispositiva:

Que el derecho de aprovechamiento de aguas es ejercido en los canales Tapado Sur, Tapado Norte, Matancilla Primero y Matancilla Segundo, todos con las coordenadas UTM que indica que riegan, en parte, el terreno erizado abierto, apto para el pastaje y leña en el sector rural de San Félix, al interior del punto denominado Matancilla, antes comuna de Vallenar, hoy comuna de La Higuera, que corresponde a dichos predios por los canales Tapado Sur, Tapado Norte, Matancilla Primero y Matancilla Segundo.

A su vez, establece que el punto de captación del derecho de aprovechamiento de aguas -así se señala en la parte A3- se encuentra en la provincia de Huasco, en la Región de Atacama, y ordena el registro de los derechos inscritos a nombre de las solicitantes en el registro del Catastro Público de Aguas.

Asimismo, dispone que se deberá practicar lo precedente a través de copia autorizada de la respectiva sentencia, una vez que esté ejecutoriada, y que se condena en costas a la demandada por no existir oposición.

Entonces, esta sentencia señala que la comuna en la que está ubicado el sector donde se podrían captar las aguas es La Higuera, pese a que, como vemos en la imagen compartida por el gerente, el sector está ubicado en la comuna de Vicuña.

En segundo lugar, el sector de San Félix -tal vez podamos identificarlo con el cursor- corresponde a la comuna de Alto del Carmen, no a la comuna de La Higuera, como lo dice la sentencia.

Por su parte, la ubicación de los canales, como señalé anteriormente, corresponde a la comuna de Vicuña, provincia de Elqui.

En el fondo, la sentencia confunde todos los sectores, dentro de los cuales destacan tres comunas, y desconoce la geografía del lugar. Y no solo

desconoce eso, sino también la capacidad que tiene el caudal para conducir el agua que ellos declaran que pudiera existir, que, según señalan, correspondería a 920 litros por segundo, una situación que es absolutamente desconocida en el valle y que, como les había adelantado, en el mejor escenario serían 400 litros por segundo, y en el peor, cerca de 200 litros por segundo. Esto último, considerando que se trata de un afluente de la subcuenca del río El Carmen, cuyas aguas, a su turno, se comunican también con el río Huasco.

Como vemos en la presentación, la división administrativa de la Región de Coquimbo está claramente identificada en color verde, mientras que, hacia arriba, destacada en color naranja, tenemos la Región de Atacama. Si observamos la parte central del plano, vemos estas líneas rojas que corresponden a los canales que van a tributar o a servir de afluentes al río El Carmen.

Por último, lamentablemente, tenemos esta línea divisoria de color verde, que es la que establece la diferencia entre la provincia de Elqui y la provincia de Huasco, sin considerar que este afluente y el río estructural permiten desarrollar la agricultura en la provincia de Huasco y abastecer de agua para el consumo humano a los sistemas de agua potable rural en el sector del valle del Carmen, ubicados en provincias distintas.

En consecuencia, a partir de lo que claramente señaló la secretaria de la Junta de Vigilancia, tenemos una cuenca dividida desde el punto de vista administrativo, ya que tiene un afluente que está ubicado territorialmente en la Región de Coquimbo, mientras que sus canales tributan a un río estructural, que es el río Huasco, en la provincia del mismo nombre.

Por eso, la captación de las aguas en un territorio diferente terminó siendo motivo de la inscripción de las aguas en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena y de su incorporación al Catastro Público de Aguas de Coquimbo, una vez regularizados estos derechos o, mejor dicho, perfeccionados.

En resumen, en términos administrativos, nada ha tenido que ver con la provincia de Huasco.

Lamentablemente, en la práctica, esta agua que se captaría en el sector territorial de la Región de Coquimbo, en la comuna de Vicuña, que tampoco es lo que menciona la sentencia de perfeccionamiento, merma a tal punto el caudal de agua disponible del Valle de Huasco que termina siendo insostenible el desarrollo de otras actividades o de las actividades como las conocemos hasta la fecha.

No sé si con eso respondo su pregunta, señor Presidente.

El señor **MULET**, don Jaime (Presidente).- Muchas gracias, don Patricio. Su respuesta fue muy completa.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Pido a los integrantes de la Junta de Vigilancia del Río Huasco que puedan remitirnos los documentos que hayan recopilado de otras épocas de oposición, ya que, tradicionalmente, la junta de vigilancia siempre se opuso a la constitución de nuevos derechos. Entiendo que hay informes sobre esa materia, informes genéricos que sirvieron para deducir oposiciones. Cualquier documento de esa naturaleza, que vaya en la línea argumentativa de lo equívoco que fue el otorgamiento de estos 920 litros por segundo, será bien recibido en la comisión.

Agradezco mucho a la señora Cecilia Anacona, al abogado y a quien realizó la exposición gráfica -la que aprovecho de solicitar que la envíen-, y espero que nos podamos ver el próximo viernes, en la comuna de Alto del Carmen. Cualquier cosa que quieran llevar o tema que quieran exponer, tendrán el tiempo y nuestra disposición para que lo hagan.

Agradecemos su presentación.

Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (vía telemática).- Señor Presidente, escuché al principio que la junta de vigilancia va a estar también el viernes en la sesión. Quizá sea bueno reforzar nuevamente esta presentación, porque van a ir las organizaciones y creo que esta primera exposición contextualiza completamente el conflicto que hoy estamos enfrentando, y probablemente de esta presentación van a surgir otras consultas, porque nosotros vamos a revisar, con

algunos asesores, eventuales preguntas. Así que reitero lo mismo que usted mencionó al principio, pero solo para que quede muy claro.

Obviamente, quiero saludar y agradecer a la junta de vigilancia, a Cecilia, a don Patricio, y pedirles que nos hagan llegar esta presentación a la comisión para tenerla a nuestro alcance y revisarla.

Gracias.

El señor **MULET** (Presidente).- Diputada Cicardini, la solicitaremos y se la haremos llegar.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la señora Cecilia Anacona.

La señora **ANACONA**, doña Cecilia (secretaria de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero agradecer la oportunidad y el espacio que nos han otorgado. Estamos disponibles para seguir colaborando, participando y entregando toda la información que requiere esta situación.

Agradecemos en nombre de todos los integrantes y consumidores de aguas de la cuenca del río Huasco.

El señor **MULET** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.